



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LA CONFORMIDAD**

**EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD**

LIAVMS

CÓDIGO:
LIAVMS-02-00-01-PECU

Versión: 0-R6

Página: 1 de 16

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Elaborado por: ING. CRISTIAN AINGLA Responsable Unidad de Evaluación y Aseguramiento de la Conformidad 2023-Feb-03	Revisado por: ING. IVÁN ALZAMORA Analista de Calidad y Acreditación 2023-Feb-03	Aprobado por: M.Sc. CARLOS PÁEZ Director Ejecutivo 2023-Feb-03
--	--	---

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 2 de 16

HISTORIAL DE REVISIÓN

VERSIÓN	Nro. DE REVISIÓN	FECHA	DETALLE	RESPONSABLE
0	0	2017-04-03	CREACIÓN DEL DOCUMENTO	ING. GIOVANNY FARINANGO
0	1	2017-10-02	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO	ING. GIOVANNY FARINANGO
0	2	2018-12-17	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO (Nueva codificación, numerales 3, 4, 5, 7.2)	ING. CRISTIAN AINGLA
0	3	2019-12-13	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO (Nueva codificación, numerales 2, 5, 7.2.2, 7.3, 7.3.2)	ING. IVÁN ALZAMORA
0	4	2021-12-10	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO (numerales 7.2.2.1, 7.3)	ING. CRISTIAN AINGLA
0	5	2022-01-20	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO	ING. CRISTIAN AINGLA
0	6	2023-02-09	CAMBIO DE NOMBRE DEL LABORATORIO	ING. IVÁN ALZAMORA

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 3 de 16

CONTENIDO

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
4.	DOCUMENTOS VINCULADOS.....	6
5.	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
6.	RESPONSABILIDADES.....	7
7.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	7
7.1.	ESTRUCTURA DEL PROCESO	7
7.2.	FLUJOGRAMA Y FASES DE EVALUACIÓN.....	8
7.2.1.	FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.....	10
7.2.2.	CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	10
7.2.2.1.	GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES	11
7.2.3.	REINSPECCIONES	12
7.2.4.	EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES.....	13
7.3.	REQUISITOS GENERALES.....	13
7.3.1.	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	14
7.3.2.	INSPECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO.....	15
8.	POLÍTICAS	16

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 4 de 16

1. OBJETO

El presente documento establece las políticas y lineamientos para la Evaluación de la Conformidad, como parte del proceso que lleva a cabo el LIAVMS como funciones de Organismo de Inspección.

2. ALCANCE

Este documento contempla las instancias de evaluación documental y/o inspección física de características de producto, como partes del proceso de Evaluación de la Conformidad tanto para vehículos con base en los reglamentos RTE INEN 017, 034, 038, 041, 043, 048 y 136, como para la evaluación de empresas constructoras de carrocerías metálicas según la norma NTE INEN 2664 "Vehículos Automotores. Fabricantes de carrocerías Metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros. Requisitos".

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Además de las definiciones establecidas en la norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2012, se aplican los siguientes:

Ámbito de Transporte: Tipo de servicio de transporte terrestre particular, público o comercial al que será destinada la unidad (Interprovincial/intraregional, intraprovincial, intracantonal/urbano).

Anormalidad: Circunstancias que no permiten el desarrollo de la evaluación de la conformidad (no cumplimiento de requisitos mínimos de inspección, catástrofes naturales, empresa cerrada, accidentes, etc.).

Carrocería: Estructura que es montada sobre un chasis.

Categoría: Descripción de un vehículo automotor que establece, la aplicación, las especificaciones de capacidad en número de pasajeros, tonelaje y cilindraje.

Chasis: Armazón del vehículo que comprende el bastidor, ruedas, transmisión, con o sin motor, excluida la carrocería y todos los accesorios necesarios para acomodar al conductor, pasajeros o carga.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito especificado.

Emisiones de fuentes móviles terrestres autopropulsadas: Son todas aquellas sustancias emitidas al ambiente por una fuente móvil terrestre autopropulsada durante su operación, reabastecimiento o reposo.

Hallazgo: Es el resultado de la comparación que se realiza entre los requisitos de la normativa o reglamentación correspondiente y la situación actual evidenciada durante la evaluación documental o la inspección del producto.

Inspección: Examen de un producto, proceso, servicio o instalación o su diseño y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 5 de 16

Mensaje de Datos: Toda información enviada y recibida por medios digitales y que son susceptibles de surtir los mismos efectos que un documento escrito (correo electrónico, mensaje de texto y otros similares).

Los mensajes de datos incluyen también a la información no contenida directamente en estos, siempre que figure en el mismo, en forma de remisión o de anexo accesible mediante un enlace electrónico directo y su contenido sea conocido y aceptado expresamente por las partes.

Modalidad: Tipo de servicio de transporte terrestre particular o comercial al que será destinada la unidad (Taxi convencional/ejecutivo, carga liviana, carga mixta, carga pesada, turismo, escolar institucional, tricimotos).

Modelo: Término que indica una serie de vehículos fabricados por determinada marca con características idénticas. Automotor con características, especificaciones y sistemas básicos.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito especificado.

Producto: Vehículo o empresa objeto de un proceso de evaluación de la conformidad.

Prototipo: Es un ejemplar del modelo o versión del automotor.

Solicitante: La parte interesada, sea persona natural o jurídica, proveedora de los productos objetos de inspección y que acude al LIAVMS para realizar los procesos necesarios en una evaluación de conformidad ya sea de vehículos automotores o empresas fabricantes de carrocerías metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros.

Tipo de Servicio: Transporte público, comercial, o particular.

Vehículo Automotor: Medio de transporte para personas o mercancías.

Vehículo Base: Es el vehículo automotor, prototipo, con el que se inicia el proceso de homologación sujeto a la verificación de las características técnicas mínimas aplicables en observancia de la normativa técnica vigente. Entiéndase por “vehículo base” la configuración más simplificada y de menor equipamiento en lo referente a seguridad y emisiones.

Versión: Vehículo cuyas condiciones difieren de las del modelo de vehículo base homologado o a homologarse, y que no alteran su tren motriz o sus elementos mínimos de seguridad, (Resolución Nro. 097-DIR-2016-ANT).

De la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Y Mensajes De Datos se extraen las siguientes definiciones sobre contratación electrónica y telemática:

Validez de los contratos electrónicos: Los contratos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 6 de 16

Perfeccionamiento y aceptación de los contratos electrónicos: El perfeccionamiento de los contratos electrónicos se someterá a los requisitos y solemnidades previstos en las leyes y se tendrá como lugar de perfeccionamiento el que acordaren las partes.

La recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos, no implica aceptación del contrato electrónico, salvo acuerdo de las partes.

4. DOCUMENTOS VINCULADOS

- LIAVMS-05-00-01-CE: Código de Ética
- LIAVMS-02-00-06-SEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad
- LIAVMS-02-00-06-SMAT: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Modalidad o Ámbito de Transporte)
- LIAVMS-03-00-06-SCEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Empresa Carrocera)
- LIAVMS-02-00-03-PEC: Plan de Evaluación de la Conformidad
- LIAVMS-05-00-02-PGI: Procedimiento de gestión de Informes
- LIAVMS-05-00-03-ERV: Acta Entrega - Recepción de Vehículos

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

En apego al Ordenamiento Jurídico Nacional, los reglamentos, normas o resoluciones en los que se basa el proceso de evaluación de la conformidad del LIAVMS, comprenden, pero no se limitan a los siguientes documentos:

BASE NORMATIVA	DOCUMENTO
NTE INEN ISO/IEC 17020	Evaluación de la Conformidad – Requisitos para el Funcionamiento de Diferentes Tipos de Organismos que Realizan la Inspección (ISO/IEC 17020:2012, IDT)
RTE INEN 017	Control de Emisiones Contaminantes de Fuentes Móviles Terrestres
RTE INEN 034	Elementos Mínimos de Seguridad en Vehículos Automotores
RTE INEN 038	Bus Urbano
RTE INEN 041	Vehículos de Transporte Escolar
RTE INEN 043	Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intraregional, Interprovincial e Intraprovincial NTE INEN 1668 (1R) “Vehículos de transporte público de pasajeros intrarregional, interprovincial e Intraprovincial” NTE INEN 3133 “Microbuses interprovinciales, intrarregionales e interprovinciales.
RTE INEN 048	Vehículos Automotores de Tres Ruedas para Transporte de Pasajeros y Transporte de carga
RTE INEN 136	Motocicletas
NTE INEN 1155	Vehículos Automotores. Dispositivos para Mantener o Mejorar la Visibilidad (Excepción 5.2.1.5 a, b, c)

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 7 de 16

NTE INEN 1323	Vehículos automotores. Carrocerías Metálicas. Requisitos
NTE INEN 2656	Clasificación Vehicular
NTE INEN 2664	Vehículos Automotores. Fabricantes de carrocerías Metálicas para Vehículos de Transporte de Pasajeros. Requisitos
NTE INEN 2902	Vehículos Para Transporte Turístico. Requisitos
Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados.	

Tabla 1. Base normativa para los procesos que realiza el LIAVMS.

NOTA: Los procesos de evaluación de la conformidad contemplan las normativas vinculadas y requeridas en los reglamentos indicados en la tabla 1. Cabe indicar también que, para el desarrollo de los procesos de evaluación se utilizarán las versiones vigentes de los reglamentos y normativas.

6. RESPONSABILIDADES

CARGO	FUNCIÓN
Director/a Ejecutivo/a	Autorizar la emisión, modificación, distribución o eliminación de este documento.
Responsable de Calidad	Vigilar la aplicación de este procedimiento y controlar su difusión.
Responsables de las Unidades del Área Técnica del LIAVMS	Conocer, comunicar y colaborar en la aplicación de este documento. Adicionalmente determinar la necesidad de cambios o modificaciones.
Personal Técnico	Conocer y aplicar el contenido de este procedimiento.

Tabla 2. Responsabilidades y funciones del personal involucrado

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

7.1. ESTRUCTURA DEL PROCESO

En la figura 1 se muestra la estructura de los procesos que lleva a cabo el LIAVMS en su Área Técnica.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 8 de 16



Figura 1. Estructura del Proceso de Evaluación de la Conformidad (LIAVMS).

Es necesario considerar que se pueden desarrollar los procesos de homologación de vehículos prototipo, para un modelo o una versión.

Una evaluación de modalidad o ámbito de transporte se lleva a cabo tomando en cuenta que, por procesos administrativos, reglamentarios, legales, etc., la ANT u otro ente regulador determina que debe realizarse la evaluación de la conformidad de un vehículo, pudiendo ser importados o de fabricación nacional. En estos casos se procederá a realizar el proceso de evaluación por parte del LIAVMS en concordancia con los lineamientos que determine el ente regulador, o en su defecto, según los requerimientos expresos del solicitante.

La evaluación de lotes o grupos determinados de vehículos se realizarán acatando los reglamentos, resoluciones, decretos, etc., que se encuentren vigentes. En el caso de que se requiera ejecutar evaluaciones a través de muestro, dichas muestras las definirá el LIAVMS a través de métodos estadísticos adecuados.

7.2. FLUJOGRAMA Y FASES DE EVALUACIÓN

Las figuras 2 y 3 muestran de forma general las actividades que se llevan a cabo en un proceso de evaluación y el involucramiento con el solicitante.

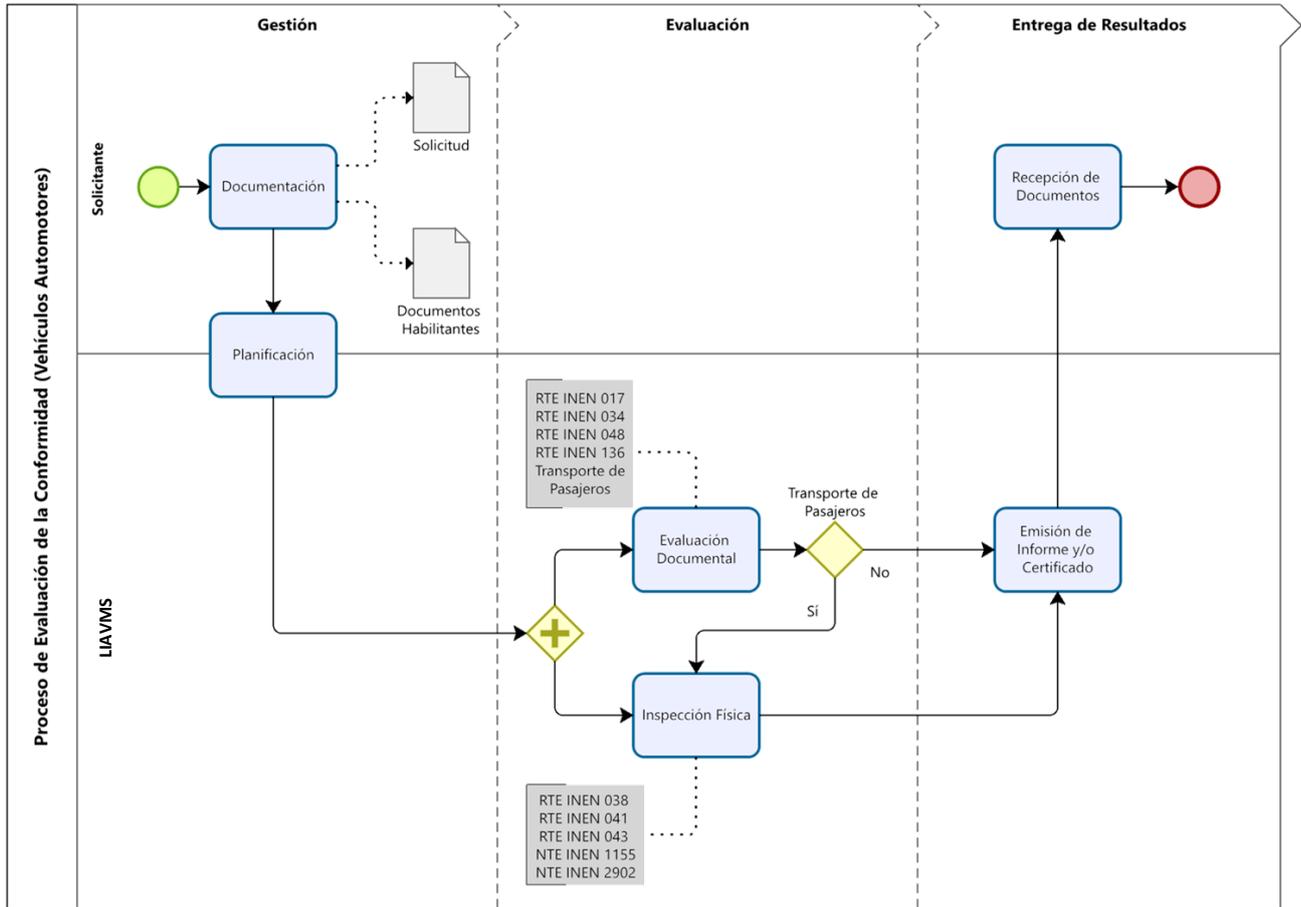


Figura 2. Proceso de evaluación de la conformidad de vehículos.

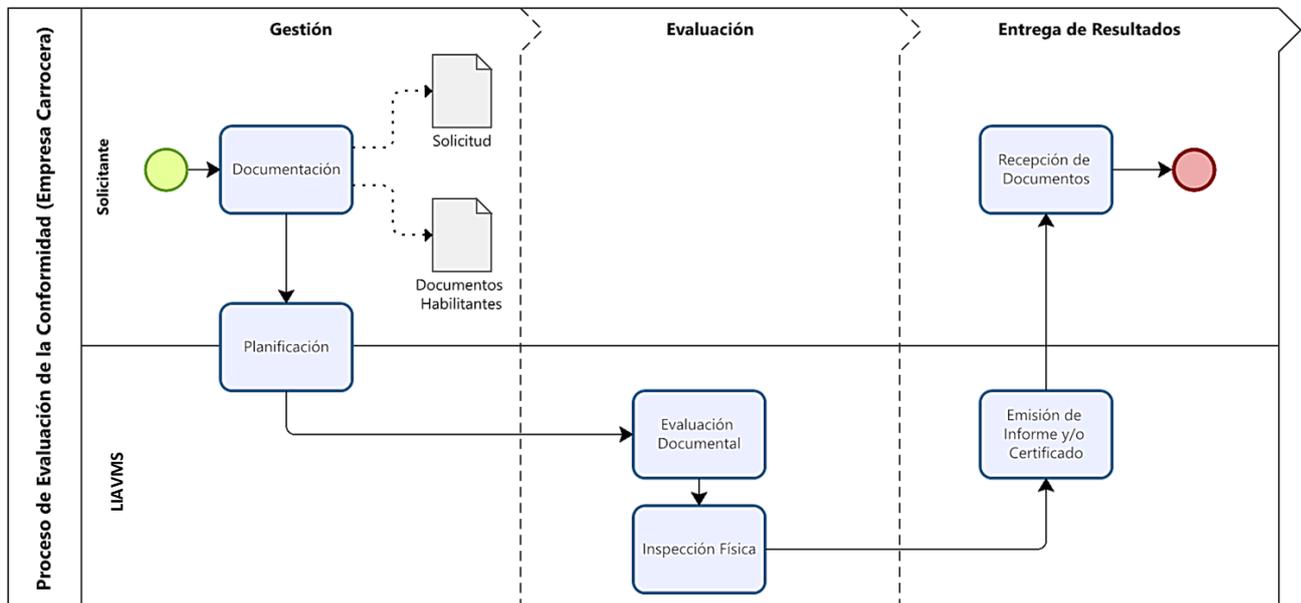


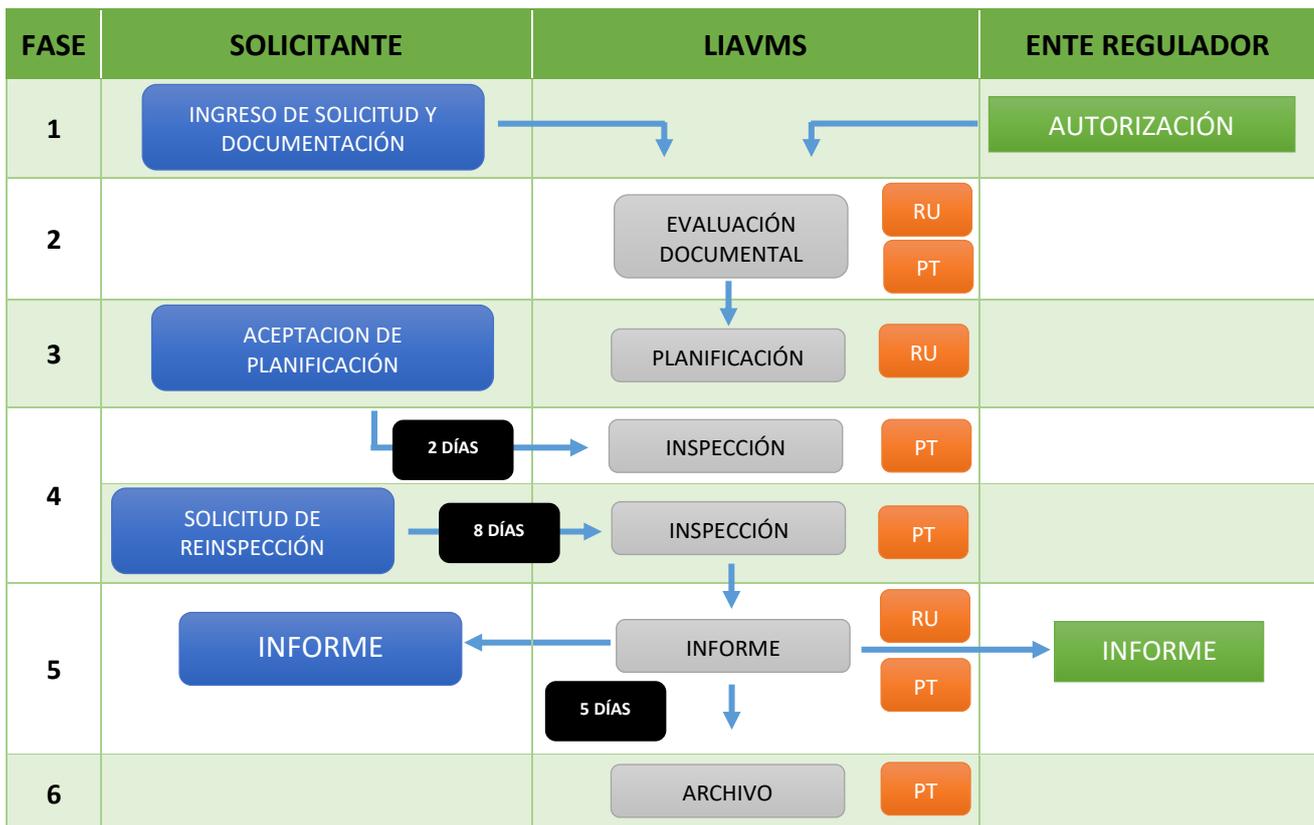
Figura 3. Proceso de evaluación de la conformidad de empresas carroceras

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 10 de 16

El proceso de evaluación de empresas constructoras de carrocerías metálicas se basa en la normativa NTE INEN 2664 y se efectúa de igual manera que la evaluación de un vehículo; esto es, mediante evaluaciones documentales e inspección física de las instalaciones.

7.2.1. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Una vez que el responsable de la unidad correspondiente establece la estructura del proceso de evaluación a realizar, y que el solicitante se encuentra al tanto de las actividades que se llevarán a cabo, se procederá en concordancia con las fases especificadas a continuación mediante la figura 4.



SIMBOLOGÍA = RU: Responsable de la Unidad del Área Técnica del LIAVMS, PT: Personal Técnico designado
Plazos indicados en días término (días laborables)

Figura 4. Fases del proceso de Evaluación de la Conformidad.

7.2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES

FASE 1: Indica la documentación requerida para iniciar un proceso de evaluación. Es así que, en base al reglamento de homologación vigente, por requerimiento del solicitante o por requerimiento de una entidad gubernamental, se puede requerir documentación de uno o ambos para dicho efecto.

FASE 3: Se verifica que el trabajo a realizar está dentro de la experiencia técnica y competencia del LIAVMS, adicionalmente se gestionan los recursos adecuados para cumplir con las actividades de evaluación. Los recursos pueden incluir, entre otros, las instalaciones,

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 11 de 16

los equipos, la documentación de referencia, los procedimientos o recursos humanos. La mencionada información se registra en el documento LIAVMS-02-00-03-PEC.

FASE 4: Para esta fase del procedimiento se contemplan las siguientes variantes:

- a) Inspección como producto terminado: Inspección obligatoria para prototipos de vehículos automotores importados completos de las categorías M2 y M3 especificados en la normativa NTE INEN 2656 y a vehículos ensamblados localmente de categorías N1, M1 y L.
- b) Inspección de vehículos en etapa de estructura y producto terminado: Se realizan de forma obligatoria para prototipos incluidos en las categorías M2 y M3 de fabricación o ensamblaje nacional.
- c) Inspección de vehículos en etapa de estructura: Inspección obligatoria para nuevos vehículos de un modelo homologado.
- d) Inspección de vehículos en producto terminado: Es una inspección opcional para modelos homologados conforme a lo indicado en el reglamento de homologación vigente.
- e) Inspección de unidades terminadas: Inspecciones obligatorias para vehículos que ingresan a un determinado tipo de servicio en función de su modalidad o ámbito de transporte.

Como se indica en el numeral 7.1 del presente documento, las evaluaciones de modalidad o ámbito de transporte se llevan a cabo según el reglamento de homologación vigente, pudiendo realizar las inspecciones según las variantes descritas en el numeral 7.2.2, literal e). En ese contexto, las inspecciones a realizar se determinarán de acuerdo a los requerimientos del solicitante o una entidad de control.

La elaboración, entrega y archivo de informes y/o certificados (fase 5) se describe en el documento LIAVMS-05-00-02-PGI.

7.2.2.1. GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

El LIAVMS podrá realizar la gestión de documentos por medios digitales para lo cual seguirá las directrices de sus procedimientos internos (Gestión de solicitudes y gestión de informes).

Al respecto de la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS, el solicitante debe considerar lo siguiente:

Tiene la opción de decidir si la gestión de su proceso se realiza por medios digitales o por medios tradicionales.

Para la gestión y comunicación del proceso de evaluación, se deberá indicar formalmente el correo electrónico por el cual se generará el intercambio de información. Para este efecto, en el documento LIAVMS-02-00-06-SEC o LIAVMS-02-00-06-SMAT, el solicitante indicará su consentimiento, o no, para el uso de medios electrónicos, considerando que también podrá objetar de manera explícita su consentimiento en lo posterior por el mismo medio en el que indicó su consentimiento inicial. Además, podrá solicitar una copia de los registros

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 12 de 16

electrónicos, sea en formato digital o en una copia impresa en papel. En cumplimiento del art. 49 de la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS.

El solicitante debe asegurarse que cuenta con acceso a internet y un correo electrónico (indicado en su solicitud de evaluación) que será el medio para la gestión y comunicación de documentos en formato digital. Además, deberá contar con las herramientas informáticas que le permita crear, editar y visualizar documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes o en formato PDF. En caso objetar el uso de medios electrónicos, la gestión se realizará por los medios que se acuerden entre ambas partes. Además, podrá solicitar una copia de los registros electrónicos, sea en formato digital o en una copia impresa en papel. En cumplimiento del art. 48 de la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS.

Una vez establecido el medio de recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos, el LIAVMS confirmará y responderá la recepción de las solicitudes con el correspondiente plan de evaluación y valores a cobrar por los servicios. Cualquier objeción al respecto de estos documentos se recibirá hasta las 16h30 del día previo a una inspección, o hasta 48 horas después del envío del plan de evaluación en procesos documentales. En caso de no recibir objeciones, el LIAVMS considerará como aceptadas todas las condiciones y se configurará el perfeccionamiento y aceptación de los contratos electrónicos, por lo que, ambas partes acuerdan cumplir lo establecido en el capítulo II de la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS.

Cualquier comunicación, modificación o actualización de información que se genere después del perfeccionamiento y aceptación de los contratos electrónicos se tratarán como una actualización del “contrato original” y se seguirán las mismas consideraciones de recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos de este.

En procesos de evaluación documental, la notificación de hallazgos se realizará en los mismos canales de comunicación establecidos, mismos que deberán ser gestionados de manera digital y/o firmados electrónicamente.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación el LIAVMS remitirá los informes y/o certificados de evaluación por medio de correo electrónico institucional al solicitante bajo los mismos principios de la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS.

A los entes reguladores que requieran estos documentos, la entrega de estos documentos se realizará por los medios acordados mutuamente.

7.2.3. REINSPECCIONES

La fase 4 contempla igualmente, la posibilidad de que sea necesaria la reinspección del vehículo en los casos que se hayan determinado no conformidades durante la inspección inicial de características de producto y el solicitante considere hacer las correcciones necesarias.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 13 de 16

En este caso, el solicitante tendrá 8 días para entregar la solicitud de reinspección y poder planificar la misma. Esta solicitud será recibida por el LIAVMS en no más de 3 ocasiones para evaluaciones en estado estructural y en una sola ocasión para evaluaciones de producto terminado o en procesos documentales.

Excepcionalmente, bajo condiciones justificables y con la debida comunicación con la unidad de evaluación de la conformidad a cargo del proceso, las no conformidades detectadas en la inspección de estructura pueden ser corregidas después del tiempo establecido, en cuyo caso, el representante de la empresa carrocera se responsabiliza por los plazos en los que se generarán los informes.

7.2.4. EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS O ESPECIALES

Para cada uno de los casos en que se considere pertinente llevar a cabo una evaluación extraordinaria o una evaluación especial, se notificará a la dirección ejecutiva del LIAVMS a fin de definir acciones, tomando en consideración todos los antecedentes del proceso. Así:

Una **evaluación extraordinaria** se llevará a cabo en forma similar a la evaluación inicial cuando:

- Exista quejas, disputas o denuncias que comprometan la emisión de un informe técnico para el alcance definido.
- Exista la necesidad, luego de un proceso de apelación interpuesta por el cliente.
- Para verificar acciones tomadas por el solicitante para subsanar no conformidades surgidas en procesos de evaluación que hayan sido cerrados.

Por otra parte, una **evaluación especial** se realizará cuando el proceso, por sus características o antecedentes, no se apegue a las características de los procesos y procedimientos establecidos en el presente documento. Para dar conocimiento pleno del proceso llevado a cabo al ente regulador o a quien corresponda, la Dirección Ejecutiva o, en su defecto, el Responsable Técnico de la Unidad detallará las características o antecedentes que originan dicha evaluación especial a través de la emisión de un documento oficial o en el informe técnico respectivamente.

7.3. REQUISITOS GENERALES

Un proceso de evaluación de la conformidad de vehículos automotores inicia con la entrega de una solicitud:

- LIAVMS-02-00-06-SEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad
- LIAVMS-02-00-06-SMAT: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Modalidad o Ámbito de Transporte)
- LIAVMS-03-00-06-SCEC: Solicitud de Evaluación de la Conformidad (Empresa Carrocera)

La documentación solicitada por el LIAVMS para el proceso de inspección, debe ser entregada o presentada de forma previa al inicio de los diversos procesos la evaluación de la conformidad.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 14 de 16

Para solicitar la evaluación de la conformidad bajo uno de los reglamentos descritos en el punto 2, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser una entidad legal (persona jurídica o empresa) cuando el solicitante no sea una persona natural.
- Ser una empresa carrocerera autorizada por la ANT (Carrocerías Nacionales).
- Conocer y cumplir los requisitos establecidos por el reglamento bajo el cual solicita la evaluación.
- Conocer y cumplir los procedimientos de Evaluación y requisitos específicos establecidos por el LIAVMS y descritos en el presente procedimiento.
- Conocer y cumplir con el procedimiento general de homologación vigente establecido la Agencia Nacional de Tránsito.
- Declarar que la información proporcionada es verdadera y corresponde al vehículo a inspeccionar.
- Proporcionar la información necesaria que el personal técnico del LIAVMS requiera para la inspección.
- Cancelar los valores correspondientes a los servicios de evaluación independientemente del resultado del proceso.
- Conocer y aceptar los requisitos que establezca la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS, para los documentos gestionados de manera digital.

Los requisitos específicos para los procesos de evaluación se definirán formalmente por parte del Área Técnica del LIAVMS y estos se comunicarán a los usuarios por correo electrónico (LIAVMS-02-00-06-REC, LIAVMS-03-00-06-REC).

7.3.1. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Los documentos que se entreguen para el proceso de evaluación de la conformidad, deben cumplir los siguientes requerimientos:

- Toda documentación que se entregue al LIAVMS debe ser presentada en idioma español y/o inglés. En caso de presentar documentación en otro idioma se debe presentar una traducción oficial al idioma español, debidamente legalizada y acompañada del documento en su idioma original.
- Todos los documentos deben ser claros y legibles; de aquellos documentos que no cumplan estas características se solicitará el original o copia debidamente legalizada.
- La documentación que no se encuentre completa, no corresponda al vehículo indicado en la solicitud o presente evidencias de adulteración, será notificada por escrito al solicitante para la respectiva aclaración o reemplazo.
- El LIAVMS se reserva el derecho de solicitar información adicional a la requerida en los reglamentos para los que se halla habilitado de realizar la evaluación, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de la documentación presentada y su validación. De no cumplirse este requerimiento, el proceso no recaerá en una No Conformidad, sin

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 15 de 16

embargo, este particular se notificará adecuadamente a las partes interesadas a través del informe respectivo.

7.3.2. INSPECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO

En función de la disponibilidad y organización de los responsables de la Unidad Técnica a cargo del proceso, las inspecciones se pueden realizar en las instalaciones que provee el solicitante o en las instalaciones del LIAVMS. En ese contexto, es necesario tomar en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Consideraciones para evaluar vehículos automotores fuera de las instalaciones del LIAVMS

El personal del LIAVMS:

- No debe ingresar a lugares o zonas para las que no ha sido formal o verbalmente autorizado.
- Debe seguir las directrices de seguridad que establezca el personal designado por la empresa solicitante. De igual manera debe utilizar los equipos de protección personal que le sean suministrados.
- No se tomarán registros fotográficos de áreas, equipos, personas u objetos que no correspondan al proceso de inspección que se esté desarrollando, a menos que haya sido autorizado formal o verbalmente.

El solicitante o su personal representante deben contemplar las siguientes condiciones necesarias para realizar una inspección

- La inspección debe efectuarse sin desmontar piezas o elementos propios del vehículo.
- Una inspección de evaluación de la conformidad se llevará a cabo, siempre y cuando, las condiciones especificadas en la solicitud de inspección, referentes a las condiciones en las que debe encontrarse el vehículo a inspeccionar, hayan sido cumplidas y un responsable técnico designado por el solicitante se encuentre presente sin que interfiera en la inspección.
- En caso de que el personal encargado de realizar la inspección, no hallase el vehículo en el estado necesario, será responsabilidad del solicitante adecuarlo correctamente de ser posible; caso contrario se determinará una anomalía.
- Si el vehículo a inspeccionar no corresponde a la descripción suministrada en la solicitud entregada, se determinará también como anomalía.

Las anomalías se comunicarán al solicitante y al Responsable Técnico de Unidad del LIAVMS en la medida de las posibilidades, para que se puedan reagendar las evaluaciones o culminar el proceso de ser el caso.

Consideraciones para evaluar vehículos automotores en las instalaciones del LIAVMS

Cuando un vehículo automotor se evalúa en las instalaciones del LIAVMS se aplica el siguiente procedimiento.

	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	LIAVMS	CÓDIGO: LIAVMS-02-00-01-PECU
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD		Versión: 0-R6
			Página: 16 de 16

- El vehículo automotor es entregado por el personal designado por el solicitante para ello, al personal técnico del LIAVMS encargado de evaluar la conformidad.
- Se registran las condiciones de llegada del vehículo en el acta de recepción entrega LIAVMS-05-00-03-ERV, en presencia del personal responsable del vehículo.
- Se registran las firmas de responsabilidad del personal designado por el solicitante para la entrega del vehículo y del personal técnico del LIAVMS que lo recibe en el acta LIAVMS-05-00-03-ERV, la copia de este documento se entrega al personal responsable del vehículo.
- Una vez que se culminan las actividades de evaluación, el personal responsable del vehículo debe acercarse con la copia del acta recepción entrega y revisar que el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que lo entregó.
- Se registran nuevamente las firmas de responsabilidad del personal responsable del vehículo y del personal técnico del LIAVMS que entrega el vehículo automotor en el acta LIAVMS-05-00-03-ERV.
- Se entrega el vehículo automotor con la copia del acta LIAVMS-05-00-03-ERV al personal responsable del vehículo.

De igual manera, cualquier persona que no pertenezca al LIAVMS debe seguir las directrices de seguridad establecidas a continuación.

- Permanecer o movilizarse en las zonas de seguridad o de espera que se han delimitado o definido.
- Abstenerse de tomar registros fotográficos, audio o video de áreas, equipos, personas u objetos del LIAVMS.
- Solicitar en el área de recepción la autorización para el ingreso a zonas de acceso restringido y que le sea asignada una persona que lo acompañe.

8. POLÍTICAS

- Los requisitos y lineamientos establecidos en este procedimiento son de obligatorio cumplimiento para el Organismo de Inspección y para el solicitante.
- El LIAVMS, como Organismo de Inspección informará y pondrá en consideración del solicitante, el personal designado para la evaluación de la conformidad. Esta información se incluirá en la planificación entregada al cliente mediante el formato LIAVMS-02-00-03-PEC, como respuesta a la solicitud de inspección.
- Dentro de los procesos de evaluación de la conformidad se realiza la evaluación de las características del vehículo y evaluaciones documentales.
- Toda documentación o información proporcionada por el solicitante, así como los datos registrados en el proceso de evaluación de la conformidad, serán tratados bajo principios de confidencialidad de la información, tal como lo establece el código de ética del LIAVMS-05-00-01-CE